Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e852b5bb1e78caa4cbd0b34293fe1c47661de217ec2775f3ab313cbab047b1dc
Documento generado en 04/09/2020 05:05:57 p.m.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SOLANO - CAQUETA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día 10 SEP 2020 a las
6:00 p.m. queda legalmente ejecutoriado la
providencia de fecha: 04 SEP 2020
Inhábiles: 5 y 6 de Septiembre 2020

SECRETARIO:

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No 049

REF:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ÁLVARO RINCÓN SÁNCHEZ
RADICADO: 18756408900l 2019-00008-00

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular siendo demandado el señor Álvaro Rincón Sánchez y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiendo no obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: *APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias del pagare No* **075676100000669** *del período comprendido del 28 de febrero de 2015 hasta el 30 de junio de 2020.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA